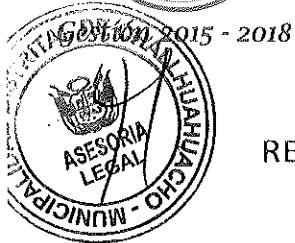


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

031



"Año de la consolidación del mar de Grau"

Archeo

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N° 024 -2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 07 de Enero del 2016.

VISTO:

La Opinión Legal N° 03 -2016 - AJ-EGCH-MDCH-C; el F U T N° 000758 presentado por Doris Berrio Huamani; Resolución Gerencial de la Gerencia Municipal N° 175-2015-GM/MDCH de fecha 26 de octubre del 2015 y la autógrafa de la Resolución citada. (Exp. 6829)

000031

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, estando con la documentación indicada en visto, se tiene la petición da la Sra. Doris Berrio Huamani, quien sostiene que rectifique el nombre en la Resolución N° 175-2015, que debe decir: a nombre de Doris Berrio Huamani y no Victor Raúl Berrio Huamani, según plano y memoria descriptiva. Sin embargo, no hace referencia a la Escritura Pública de Donación de predio urbano suscrito por ante el Notario Público Cirilo Aparicio G. en donde se tiene establecido la donación de 154.34 M2 con las colindancias que se tiene especificado en la misma escritura pública y en la cláusula cuarta último párrafo se tiene consignado un acceso de servidumbre de paso de 14.50 M2, cuyo dato no figura en la memoria descriptiva. Esta última se omitió la aclaración; por cuanto en la Memoria Descriptiva presentada para la emisión de la Resolución de la Gerencia Municipal N° 175-2015-GM/MDCH, por lo que se tomó en cuenta lo que se tenía en la Memoria Descriptiva y es el siguiente:

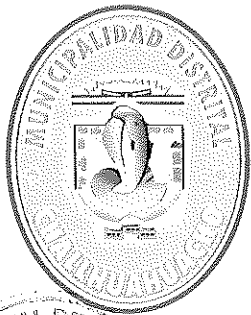
Mz K1 LOTE 03

TOTAL	AREA (m2)
3A	154.34
3B	91.88
TOTAL 09	246.22

Que, la documentación adjuntada a la petición de reclificación de nombre con el FUT N° 000758 se tiene la memoria descriptiva y plano de subdivisión donde fluye la información siguiente:

DESCRIPCION	SUB LOTE N°	AREA (m2)	PERIMETRO	TOTAL (m2)
MANZANA "K1"	3A	128.93	50.49	
LOTE "3"	3B	91.88	40.91	
	PASAJE COMUN	25.41	36.88	
		AREA	TOTAL	246.22

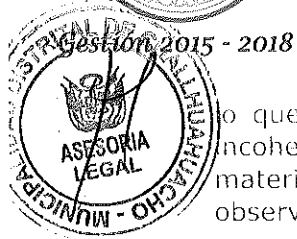
Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

030



En consecuencia, el pasaje común que se tiene indicado (25.41 m²) difiere con lo que se tiene consignado en la escritura pública de donación (14.50 m²); cuyas incoherencias deben ser aclaradas por la parte interesada y los planos y memorias materia de aclaración deberán ser visados por la Municipalidad previo pago y en observancia del TUPA.

Que, la petición del ofrecimiento verbal ante el Gerente de la Municipalidad para las investigaciones, no constituye la obligación de la municipalidad de realizar una investigación conforme se expresa y estando con la búsqueda negativa de la documentación para el otorgamiento de licencia supuestamente a favor de María Engracia Farfán Encalada, la municipalidad no puede atender y/o facilitar documentación alguna;

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Alcaldía N° 139-2015-A-MDCH-C; y, en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la petición de rectificación de nombre en la Resolución de la Gerencia N° 175-2015-GM/MDCH, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE con la presente Resolución: A la señora **DORIS BERRIO MAMANI**.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
ECON. JULIO QUISPE GASPAR
CEC. 601
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*